

Puerto Carreño Vichada, 13 de noviembre de 2025

Señores

E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño

E. S. D.

Ref. Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

Yo, Ricardo Rey Lema, identificado con cédula de ciudadanía 86.078.655, expedida en Villavicencio, Meta, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: SI (X) NO ()

2. Mis ingresos en el año, inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: SI () NO (X)

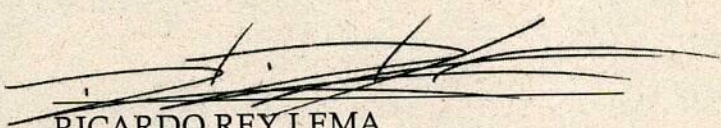
3. Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: SI (X) NO ()

4. Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. SI () NO (X)

5. En el año gravable inmediatamente anterior no desarrolle una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolle no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos totales. SI () NO (X)

6. Durante el año gravable inmediatamente anterior no preste servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. SI (X) NO ()

Cordialmente



RICARDO REY LEMA

C.C. N° 86.078.655 de Villavicencio Meta